

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTOS seguido por la señora LUISA MILENA GONZÁLEZ DAZA, contra el señor JOSE GREGORIO BARBAS CASTILLA, donde la demandante señora GONZALEZ DAZA, solicita al despacho la inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM", del señor JOSE GREGORIO BARBAS CASTILLA, al respecto esta titular de conformidad al Artículo 3 de la Ley 2097 del 02 de Julio 2021, ordena correr traslado de la mentada solicitud, al deudor alimentario que se reputa en mora, por el término de CINCO (05) DIAS hábiles, fenecido los cuales, se resolverá sobre la procedencia o no de la inscripción del demandado al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

ALIMENTOS
RADICADO: 2013-00031-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5444d3c725428c0820aedcc3c24a43b7d0570ac5927f91594cd878171e7c02f

Documento generado en 26/01/2022 12:05:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>